

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2240
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

MARTES, 13 DE MARZO DE 1945.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO
Doctor ARTURO S. FASSIO
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor MARIANO M. LAGRABA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
INTERINO Y DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Señor LUIS N. GRUNER
SECRETARIO GENERAL DE LA INTERVENCION

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550
TELEFONO N° 4780
JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. **UN PESO** (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fº

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

	PAGINAS
N° 6482 de Marzo 12 de 1945 — Liquida \$ 100.75 a favor Cía. Argt. de Teléfonos,	3
" 6483 " " " " " — Adjudica la provisión de una bicicleta para la Secretaría de la Intervención,	3
" 6486 " " " " " — Liquida \$ 27.14 por concepto de Sobresalarios,	3

DECRETOS DE GOBIERNO

N° 6468 de Marzo 10 de 1945 — Integra la Comisión de Ayuda a los damnificados de El Volcán,	3
" 6469 " " " " " — Concede una beca por \$ 65.—,	3

	PAGINAS
" 6470 " " 10 " " — Concede una beca de \$ 80.—	3 al 4
" 6481 " " 12 " " — Provee vestuario a un empleado policial,	4
" 6484 " " " " " — Aprueba traslados de personal policial,	4
" 6485 " " " " " — Liquida \$ 114.—, a favor Cía Elect. Norte Argentino,	4
" 6487 " " " " " — Fija Horario para la Cárcel Penitenciaria,	4
" 6488 " " " " " — Autoriza a la Cárcel a licitar 4.000 Bolsas de Harina,	4
" 6489 " " " " " — Liquida \$ 14.50 a favor de Librería "La Facultad"	4 al 5
" 6490 " " " " " — Declara cesante a dos músicos de la Banda de Música de la Provincia,	5
" 6491 " " " " " — Aprueba contrato de locación de un inmueble en Orán, para el Departamento Judicial del Norte	5
" 6492 " " " " " — Ratifica la imputación de un gasto dado por Decreto 6210,	5 al 6
" 6493 " " " " " — Aprueba presupuesto de la Cárcel por trabajos de Imprenta,	6
" 6494 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por un empleado,	6
 DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO	
Nº 6472 de Marzo 12 de 1945 — Autoriza el gasto de \$ 3.927.—, a favor de Arquitectura,	6
" 6475 " " " " " — Autoriza el gasto de \$ 6.—, a favor Cía. Argt. Teléfonos,	6
" 6476 " " " " " — Autoriza la compra de un nivel Zeiss en \$ 1.575.—,	6 al 7
" 6477 " " " " " — Adjudica trabajos de imprenta a la Cárcel por \$ 2.390.15,	7
 DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 6473 de Marzo 12 de 1945 — Designa un empleado para Contaduría General,	7
" 6474 " " " " " — Autoriza el gasto de \$ 39.30 por suministro de Pan,	7
" 6478 " " " " " — Autoriza el gasto de \$ 128.—, a favor del diario "El Intransigente",	7
" 6479 " " " " " — Liquida \$ 1.840.—, para deslinde, etc., de un terreno fiscal,	7
" 6480 " " " " " — Liquida \$ 5.000.—, para deslinde, etc., de un terreno fiscal,	7 al 8
" 6495 " " " " " — Aprueba una operación bancaria acordada por el Banco de la Provincia,	8
 RESOLUCIONES DE HACIENDA	
Nº 10685 de Marzo 12 de 1945 — Encomienda la copia de testimonios de Minas de Antofagasta de la Sierra,	8
 EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 593 — De Zacarías Mular o Muller,	8
Nº 575 — De Don Nicolás Rojas,	8
Nº 569 — De Don Carmelo Marinaro,	8
Nº 566 — De Asunción Tabarachi de Miranda,	8
Nº 546 — De Don Ramón Vicente Carrizo,	8
Nº 547 — De Recaredo Fernández,	8
Nº 497 — De Don Bonifacio Torres,	8
Nº 478 — De Don José Di Pauli,	8
 CITACIONES	
Nº 495 — A los Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres en juicio seguido por el Banco Provincial	9
 EDICTOS DE MINAS	
Nº 562 — Solicitud de Juan Carlos Uriburu en Exp. 1137-L.,	9
Nº 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539 y 540 en Exp. 1109, 1113, 1110, 1107, 1106, 1105, 1104, 1111, 1112 y 1108—Ch,	9 al 13
 DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO	
Nº 552 — Iniciado por Gobierno de la Provincia — sobre lote fiscal Nº 3 (Orán),	13
Nº 550 — Iniciado por Luis Colombres Garmendia — sobre propiedad "Las Moras" ptdo. "El Jardín" (Dpto. la Candelaria),	13
 POSESION TREINTAÑAL	
Nº 576 — Deducida por Don Carlos A. Colombo, sobre terrenos ubicados en la capital,	13
Nº 565 — Deducida por Monasterio de San Bernardo sobre el inmueble que ocupa,	13
 VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 591 — Transferencia de negocio de Hotel y Bar "Central" de Orán,	13 al 14
 REMATES JUDICIALES	
Nº 592 — Por Esteban Rolando Marchín - en Ejec. Prendaria Abraham Gana vs. José Rojas y Roberto Barrionuevo,	14
 ASAMBLEAS	
Nº 594 — Asociación Alianza Israelita de S. M. Convoca para el 31 del cte.,	14
 LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 595 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Licita provisión de carne para Campamento Vespucio,	14
 AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
Comunicado de la Dirección del Boletín,	14
 AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	14

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 6482 G.

Salta, Marzo 12 de 1945.

Expediente N.º 15.808/1945.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta— presenta factura de \$ 100.75 en concepto de conferencias telefónicas interurbanas mantenidas durante el mes de diciembre p.p.d. por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; atento a la conformidad de dicha factura que corre a fs. 8 y a lo informado por Contaduría General con fecha 23 de febrero p.p.d.,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —Distrito Salta— la suma de CIEN PESOS CON 75/100 (\$ 100.75) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XVII — Item 5, Partida 7 del Presupuesto General en vigencia al 31 de diciembre de 1944, en carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada, en mérito de encontrarse agotada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6483 G.

Salta, Marzo 12 de 1945.

Expediente N.º 1296/1945.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Intervención, solicita la provisión de una bicicleta para el servicio de dicha Repartición; y atento lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor ROBERTO P. MALDONADO, la provisión de una bicicleta de paseo, nueva, equipada con herramientas, farol y pila y timbre, con destino a la Secretaría General de la Intervención, al precio total de CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$ 179.—) gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al Anexo C — Inciso 19 — Item 1 — Partida 13 del decreto ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6485 G.

Salta, Marzo 12 de 1945.

Expediente N.º 15863-1945.

Visto este expediente en el cual corren agregadas las planillas de sobresalarios correspondientes a los soldados Guardia-Cárcel Heriberto Mejías y Rosario Toscano, por los meses de Noviembre y Diciembre; del año p.p.d.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de VEINTISIETE PESOS CON 14/00 M/N. (\$ 27.14), a objeto de proceder a la cancelación de la planilla que corre agregada a fs. 1 y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO E — INCISO V — ITEM UNICO — PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1944, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba
Ministro de Hacienda, O. Públicas y F.
interinamente a cargo de la Cartera
de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6468 G.

Salta, Marzo 10 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Intégrase la Comisión de Ayuda a los damnificados por las inundaciones de "Volcán" (Prov. de Jujuy), designada por decreto N.º 6467 de fecha 8 del actual, con los señores Presidente del Rotary Club Distrito Salta, doctor ERNESTO F. BAVIO, y Delegado en Salta del Automóvil Club Argentino, don CARLOS REVILLA CANEPA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6469 G.

Salta, Marzo 10 de 1945.

Expediente N.º 5698/1945.

Visto este expediente en el que la señora Griselda L. de Reyes, solicita se le conceda una beca a su hijo Silvestre Hugo Reyes, a objeto de que pueda continuar estudios en el Colegio "Belgrano" de esta Ciudad, en calidad de interno, fundamentando su pedido en la escasez de recursos, y a la atención de otros hijos, todos a su cargo; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese una beca de SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 65.—) mensuales, con anterioridad al día 1.º de enero p.p.d. y hasta el 31 de diciembre del año en curso, al joven SILVESTRE HUGO REYES, a objeto de que pueda continuar sus estudios en el Colegio "Belgrano" de esta Ciudad.

Art. 2.º — El becado nombrado deberá presentar a fines del corriente año, sus certificados de estudio, en los que conste que ha aprobado las materias del curso respectivo, pues en caso contrario, automáticamente quedará caduca la beca otorgada.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 12, apartado a) "Contribución y subsidios extraordinarios" del Presupuesto General en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6470 G.

Salta, Marzo 10 de 1945.

Expediente N.º 5236/1945.

Visto este expediente, en el que el señor Salvador García, solicita se le conceda una beca a objeto de poder continuar sus estudios en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas Naturales — Escuela de Ingeniería Mecánica, Aeronáutica de la Universidad de Córdoba,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate una beca de OCHENTA PESOS (\$ 80.—) m/n. mensuales, con anterioridad al día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año en curso, al señor SALVADOR GARCIA para continuar estudios en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Escuela de Ingeniería Mecánica Aeronáutica de la Universidad de Córdoba.

Art. 2.º — El becado nombrado deberá presentar a fines del corriente año, los certificados de estudios en los que conste que ha aprobado las materias del curso respectivo, pues en contrario automáticamente caducará la beca otorgada.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Anexo E — Inciso IV — Item 1 — Partida 1 del Presupuesto General en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6481 G.

Salta, Marzo 12 de 1945.
Expediente N.º 1297/1945.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Intervención, solicita la provisión de ropa blanca para uso del Encargado de la Guardia de la Casa de Gobierno, Oficial Meritorio don Marcelo W. Astigueta; y atento lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la tienda "LA MUNDIAL", la provisión de los artículos que a continuación se detallan, con destino al Encargado de la Guardia de la Casa de Gobierno, Oficial Meritorio don MARCELO W. ASTIGUETA, por un importe total de CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 28/100 M/L. (\$ 44.28):

2 (dos) camisas color verde oliva a \$ 7.90 c/u.	\$ 15.80
2 (dos) corbatas color verde oliva a \$ 1.50 c/u.	" 3.—
2 (dos) camisas blancas \$ 11.50 c/u.	" 23.—
2 (dos) cuellos duros \$ 1.20 c/u.	" 2.40
2 (dos) Corbatas negras \$ 2.50 c/u.	" 5.—
	\$ 49.20
Descuento del 10 %...	4.92
	\$ 44.28

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Casa adjudicataria con imputación al Anexo C — Inciso 19 — Item 5 — Partida 6 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6484 G.

Salta, Marzo 12 de 1945.
Expediente N.º 5760/945.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 599 de fecha 1º del actual,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución de fecha 1º de marzo del año en curso, de Jefatura de

Policía, que en lo pertinente dice: "Art. 1º — Trasladar a partir del día de la fecha a los actuales Subcomisario de Policía de 2a. categoría de "Tonono" (Orán) y "Miraflores" (Anta) don Juan Brigido Diaz y don Juan L. Uvilla a las Subcomisarias de igual categoría de Metán Viejo (Metán) y "Colonia Santa Rosa" (Orán), respectivamente".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6485 G.

Salta, Marzo 12 de 1945.
Expediente N.º 15.837/945.

Visto este expediente por el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura de \$ 114.— presentada por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino en concepto de suministro de energía eléctrica a la citada repartición; durante el mes de enero del año en curso;

Por consiguiente; atento a la conformidad de la referida factura, y a lo informado por Contaduría General con fecha 28 de febrero ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1º - Liquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de CIENTO CATORCE PESOS (\$ 114.—) m/n., a objeto de que proceda a abonar, a la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 4 y 5 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 9 — Partida 12 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6487 G.

Salta, Marzo 12 de 1945.
Expediente N.º 5755/945.

Vista la nota de fecha 28 de febrero ppdo. de la Cárcel Penitenciaria, y atento a sus fundamentos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Fijase el siguiente horario a regir en la Cárcel Penitenciaria, hasta tanto las necesidades del servicio así lo permitan:

De lunes a viernes de horas 8 a 12 y de Sábados de horas 8 a 13.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6488 G.

Salta, Marzo 12 de 1945.
Expediente N.º 5240/945.

Visto este expediente en el que corren agregadas las actuaciones relativas a la licitación pública convocada, de conformidad a lo dispuesto por decreto N.º 5619 de fecha 27 de diciembre ppdo., para la provisión de 4.000 bolsas de harina destinadas a la elaboración de pan y de fideos en el Penal; y,

CONSIDERANDO:

Que el acta correspondiente a la citada licitación informa que se han presentado a la misma, el señor Nasif Duba, llenando los requisitos de ley, ofreciendo la provisión de referencia al precio total de \$ 48.980, y la firma Minetti & Cia. Limitada, sin llenar los recaudos correspondiente, con una cotización de 39.240.80;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Declárase desierta la licitación pública convocada por decreto N.º 5619 de fecha 27 de diciembre de 1944, para la provisión de cuatro mil (4.000) bolsas de harina con destino a la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — Autorízase a la CÁRCEL PENITENCIARIA a llamar a licitación privada de precios, para la provisión de cuatro mil (4.000) bolsas de harina, distribuidas en forma que a continuación se detalla con destino a la elaboración de pan y fideos en el Penal, provisión correspondiente al primer semestre del año en curso:

- 1.440 bolsas de harina 0
- 200 bolsas de harina 00
- 2.360 bolsas de harina 000.

Art. 3.º — La Dirección del Penal elevará a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el expediente con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación que se le autoriza a realizar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6489 G.

Salta, Marzo 12 de 1945.
Expediente N.º 5656/945.

Visto este expediente en el que la Librería y Editorial "La Facultad" presenta factura por

\$ 14.50 en concepto de la provisión al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública de la recopilación de decretos y resoluciones del año 1944 del Poder Ejecutivo de la Nación;

Por consiguiente, y atento a que dicha provisión fué recibida de conformidad, y a lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Librería Editorial "LA FACULTAD", con domicilio en la Capital Federal, la suma de CATORCE PESOS CON 50.100 (\$ 14.50) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 4 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6490 G.

Salta, Marzo 12 de 1945.

Expediente N.º 5648/1945.

Vista la nota N.º 541 de fecha 19 de febrero último de Jefatura de Policía, y atento los motivos que la fundamentan,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesantes, con anterioridad al día 12 de febrero ppdo., a los músicos de 2.ª y 5.ª categoría, de la Banda de Música de la Policía de la Provincia, don JOSE PIERGAGLINI y don AMBROSIO SALINAS, respectivamente, en mérito a las razones dadas por Jefatura de Policía en la nota precedentemente citada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6491 G.

Salta, Marzo 12 de 1945.

Visto el decreto N.º 5658 de fecha 30 de diciembre de 1944, por el que se divide la Provincia de Salta, en Departamento Judicial de la Capital y Departamento Judicial del Norte; y,

CONSIDERANDO:

Que es indispensable para la instalación del Departamento Judicial del Norte, fijar la sede de su funcionamiento en la Ciudad de Orán;

y siendo favorable lo manifestado por el señor Pedro Albesa de que ofrece en locación su propiedad ubicada en dicha Ciudad, calle Carlos Pellegrini número 445 al 455, en base a las cláusulas y condiciones que a continuación se determinan:

"Entre la Provincia de Salta, representada por el Excmo. señor Interventor Federal, doctor Arturo S. Fassio y señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno, Dr. Mariano M. Lagraba, por una parte, y el señor Pedro Albesa, español, propietario, domiciliado en la Provincia de Jujuy, calle Lavalle 281, por la otra, se ha convenido el contrato siguiente:

"1.º — El señor Pedro Albesa da en arriendo a la Provincia de Salta, la casa de su propiedad, ubicada en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia, en la calle Carlos Pellegrini, número 445 al 455, compuesta de dos plantas: una baja y otra alta, con cuatro habitaciones en cada planta, un cuarto de baño y cocina también en cada planta, escalera para la planta alta y zaguán para ambas.

"2.º — El propietario se obliga a entregar el inmueble que da en arriendo en buenas condiciones de uso y de higiene, con todas las habitaciones y dependencias pintadas a la cal, con el color que elegirá el inquilino. Además el propietario se obliga a sacar la escalera del lugar en que se encuentra actualmente, instalándola donde estaba originariamente; como asimismo, dejar entrada expedita por el zaguán para toda la casa.

"3.º — El precio de la locación se estipula en la cantidad de doscientos pesos (\$ 200.—) m/n. mensuales, que deberán ser abonados por el inquilino al vencer cada mes, a los señores E. Viñals y Cía. con domicilio en calle Alberdi y Albarado de esta Ciudad, quienes quedan autorizados para extender los recibos correspondientes por cuenta del propietario.

"4.º — La duración del presente contrato será de dos (2) años que comenzará a correr desde el día en que el propietario haga entrega al inquilino del inmueble locado en las condiciones estipuladas en el punto 2.º y libre de ocupantes. Al vencer el plazo estipulado anteriormente el Gobierno de la Provincia tendrá derecho a prorrogarlo por dos años más, debiendo comunicar con tres meses de anticipación al propietario.

"5.º — El Gobierno de la Provincia queda autorizado para construir por su cuenta, siempre que no perjudique la construcción existente, las habitaciones necesarias para satisfacer el destino de la casa locada.

"6.º — Al vencimiento del presente contrato el Gobierno de la Provincia estará obligado a restituir el inmueble arrendado en las mismas condiciones en que fuera entregado por el propietario a excepción de toda mejora que el propietario crea de su interés que quedará en beneficio del inmueble, sin lugar a reclamo alguno por parte del inquilino.

"7.º — Cualquier modificación a excepción de lo estipulado en este contrato, que el Gobierno de la Provincia quisiera hacer, como así cualquier construcción en la casa locada, se consultará previamente al propietario para su aprobación o rechazo, quedando, todo lo construido siempre a beneficio del propietario sin lugar a reclamo por parte del inquilino".

Por consiguiente, y vista la urgencia de la ocupación de la casa a que hace referencia el precedente contra y a la carencia de otros locales adecuados; siendo por otra parte el precio del alquiler razonable, y atento la opinión favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el contrato precedentemente transcrito, de locación del inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini N.º 445 al 455, de propiedad del señor Pedro Albesa, con destino al funcionamiento del Departamento Judicial del Norte.

Art. 2.º — Hágase conocer el presente decreto a la Escribanía de Gobierno, a sus efectos.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Anexo B — Inciso V — Item 4 — Partida 4 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Mariano Miguel Lagraba

ARTURO S. FASSIO

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6492 G.

Salta, Marzo 12 de 1945.

Expediente N.º 5460/1945.

Visto el decreto N.º 6210 de fecha 15 de febrero ppdo., por el que se le liquida a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de \$ 500. — a objeto de proceder a abonar a la Dirección General de Radiodifusión de la Nación, los derechos correspondientes a las instalaciones que utilizan para la recepción y transmisión de los programas originados en las emisoras cabeceras, de conformidad a lo dispuesto por el art. 46. Inc. 2º del decreto N.º 33.310/44; y

CONSIDERANDO:

Que Sección Previsión de Contaduría General, informó la siguiente: "Cúmpleme informar al señor Contador, en virtud de las disposiciones del decreto N.º 497 del 7 de setiembre de 1943, que la partida 13, del Anexo C, Inciso XIX, Item 1 de la Ley de Presupuesto vigente, cuenta con un saldo disponible de \$ 175.90 del proporcional que le correspondió por los meses de enero y febrero del corriente año; insuficiente para atender el gasto que demande el decreto N.º 6210 que corre agregado a estas actuaciones";

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de febrero ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Ratifícase la imputación dada al gasto autorizado por decreto N.º 6210 de fecha 15 de febrero de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6493 G.

Salta, Marzo 12 de 1945.

Expediente N.º 5177/1945.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita la confección de 1.000 carteles de transcripción parcial de los decretos Nros. 878 y 5226, referentes a inscripciones de nacimientos; y atento lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el Presupuesto N.º 26 elevado por la Cárcel Penitenciaria para la confección de mil (1.000) carteles de transcripción parcial de los decretos Nros. 878 y 5226, con destino a la Dirección General del Registro Civil, al precio total de VEINTINUEVE PESOS CON 85/100 M/N. (\$ 29.85); suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al ANEXO D — INCISO XIV — ITEM 1. — PARTIDA 2 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 6494 G.

Salta, Marzo 12 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por la señorita CARMEN HILDA ALEMAN, en el carácter de Ayudante 7º de la Dirección General del Registro Civil, durante el mes de febrero del año en curso; con la remuneración mensual de \$ 130.—; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse con imputación al Anexo C — Inciso XVII — Item Sobresalario Familiar. — Partida 2 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Designase con anterioridad al día 1.º del corriente, Ayudante 7º de la Dirección General del Registro Civil, a la señorita CARMEN HILDA ALEMAN, en la vacante pro-

ducida por cesantía del anterior titular don Néstor Plutarco Torres.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

Decreto N.º 6472 H.

Salta, Marzo 12 de 1945.

Visto el presupuesto elevado por Sección Arquitectura por arreglos a efectuarse en diversos locales y galería del Hogar el Buen Pastor; y

CONSIDERANDO:

Que la urgencia del caso no permite esperar el resultado de una licitación por lo que es procedente hacer uso de las facultades conferidas por el Artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 3.927 (TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS M/N.), incluido el 10 % para imprevistos; suma que se liquidará y abonará a Sección Arquitectura con cargo de rendición de cuentas, para que con dicho importe proceda a efectuar los arreglos necesarios en diversos locales y galerías del Hogar Buen Pastor, de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fojas 1.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 386 — Partida: "Arreglos en Iglesias y Asilos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6475 H

Salta, Marzo 12 de 1945.

Expediente N.º 15811/1945.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura por la suma de \$ 6.—, m/n., por concepto de conferencias telefónicas efectuadas por la oficina de Estadística de la Provincia durante los meses de noviembre y diciembre del año 1944; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 6.—, (SEIS PESOS M/N.); suma que se liquidará y abonará a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en pago de la factura que por el concepto precedente expresado corre agregado a estos obrados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 4 de la Ley de Presupuesto para el año 1944, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6476 H.

Salta, Marzo 12 de 1945.

Expediente N.º 15719/1945 y 15831/1945.

Vistos estos expedientes a los cuales corre agregado el Decreto N.º 6135 de fecha 10 de febrero de 1945 por el que se adjudica la provisión de un nivel Zeiss con destino a Sección Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las actuaciones producidas y lo informado por la mencionada Repartición se desprende que el "Instituto Optico Científico" Barros y Cia de Tucumán, no podrá proveer el nivel referido en razón de que el mismo ha sido ya vendido a una Repartición Nacional, según lo expresa el adjudicatario en su nota de fs. 3 de estas actuaciones;

Que dado el carácter de urgente para la adquisición del instrumento de referencia, resulta conveniente tomar en cuenta el ofrecimiento formulado por el señor Carlos Signorelli, ya que en esta plaza no existe ninguna firma que pueda proveerlo circunstancia por la cual resulta aplicable la disposición del Artículo 83, Inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 6135 de fecha 10 de febrero del corriente año.

Art. 2.º — Adjudicase al señor Carlos Signorelli la provisión de un Nivel Zeiss semi-nuevo, completo, con destino a Sección Arquitectura al precio de \$ 1.575.—; (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo a la propuesta que corre agregada a fs. 2 de estas actuaciones.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al

Anexo D — Inciso XIX — Item 1 — Partida 7, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6477 H.
Salta, Marzo 12 de 1945.
Expediente N.º 15368|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita impresión de leyes impositivas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia del caso no es posible esperar el resultado de una licitación; Por ello, teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 83 de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria la impresión de 1.000 ejemplares de recopilación de leyes conforme al detalle de fs. 2 con destino a Dirección General de Rentas al precio total de \$ 2.390.15 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicho provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6473 H.
Salta, Marzo 12 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Cadete de la de Contaduría General de la Provincia al señor DESIDERIO ISIDORO NUÑEZ, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia, con anterioridad al 9 del corriente mes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6474 H.
Salta, Marzo 12 de 1945.
Expediente N.º 15928|1945.

Visto este expediente en el cual el señor ROSARIO ANDRADA presenta factura por la suma de \$ 39.30, por concepto de pan suministrado durante el mes de enero a Dirección General de Rentas; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 39.30 (TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANDRADA en pago de la factura que por el concepto precedentemente indicado corre agregada a fs. 1, de estas actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 9, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6478 H.
Salta, Marzo 12 de 1945.
Expediente N.º 15580|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita autorización del gasto de la suma de \$ 128.—, correspondiente a la publicación ordenada por dicha Dirección, de un aviso referente a exoneración de multas de Contribución Territorial; atento las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 128.—, (CIENTO VEINTIOCHO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del diario "EL INTRANSIGENTE" en pago de la publicación de un aviso ordenado por Dirección General de Rentas, referente a exoneración de multas de Contribución Territorial.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6479 H.
Salta, Marzo 12 de 1945.
Expediente N.º 19055|1944.

Visto este expediente en el cual Fiscalía de

Gobierno solicita se acuerden los fondos necesarios para que el perito designado en juicio de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Pozo de la Arena", ubicado en el Departamento de Rivadavia, radicado en el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, pueda practicar las operaciones técnicas necesarias; y atento a los informes producidos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Agrimensor don Napoleón Martearena, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 1.840.—, (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M|N.), a efectos de que en su carácter de perito designado en el juicio de referencia, efectúe las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del terreno fiscal denominado "Pozo de la Arena" ubicado en el Departamento de Rivadavia.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 2882 de fecha 30 de setiembre de 1925 — Ejercicio 1945.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6480 H.
Salta, Marzo 12 de 1945.
Expediente N.º 17888|1944.

Visto este expediente en el cual la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales solicita el deslinde, mensura y amojonamiento del lote N.º 44 de Orán, finca denominada "Origen" cuyo juicio iniciado por la Provincia se encuentra radicado en el Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil; y atento a los informes producidos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese al Agrimensor don Napoleón Martearena, la suma de \$ 5.000.—, (CINCO MIL PESOS M|N.), con cargo de rendición de cuentas, a fin de que en su carácter de perito propuesto en el juicio de referencia, proceda a efectuar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento en el terreno fiscal mencionado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 2882 de fecha 30 de setiembre de 1925 — Ejercicio 1945.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

Decreto N.º 6495 H.
Salta, Marzo 12 de 1945.
Expediente N.º 15980|1945.

Visto este expediente en el cual el BANCO PROVINCIAL DE SALTA comunica que el H. Directorio del mismo ha dispuesto acordar una operación bancaria a la firma "LARDIES Y CIA.",

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la operación bancaria acordada por el Banco Provincial de Salta a la firma "LARDIES Y CIA.".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10685 H.
Salta, Marzo 12 de 1945.
Expedientes Nros. 18308 y 18688|1944.

Vistos estos expedientes en los que el señor Director de Minas de la Provincia de Catamarca, solicita la extracción de los testimonios de los Protocolos correspondientes al Departamento de Antofagasta de la Sierra del ex Territorio Nacional de Los Andes; atento a las notas que corren a fojas 2 y 3 del Expediente N.º 18308|1944, de fechas 12 y 29 de agosto del año ppto., del señor Director General de Minas doctor Luis Víctor Outes y del señor Director de Minas de la Provincia de Catamarca, doctor Alejandro Eduardo Correa, respectivamente,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Encomendar a la señorita AMALIA CASTRO la copia a máquina de los testimonios correspondientes a las minas del Departamento de Antofagasta de la Sierra del ex Territorio Nacional de Los Andes, actualmente en jurisdicción de la Provincia de Catamarca, de conformidad a los originales que se detallan a fojas 4 del expediente N.º 18308|1944.

2.º — La copia de los testimonios referidos deberá hacerse en papel simple; debiendo una vez terminado el trabajo comunicar la Dirección General de Minas de la Provincia a su similar de Catamarca, a los efectos de la liquidación de los gastos a abonar.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Norberto P. Migoni
Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 593. EDICTO SUCESORIO. Citación a juicio. — Por disposición del señor Juez de Primero Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ZACARIAS MULIAR o MULLER y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de esta publicación, que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Febrero 17 de 1945. — Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.
\$ 35.—
e|13|3|45. v|19|4|45.

N.º 575. SUCESORIO. Citación a Juicio. — Por Disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Pablo Alberto Baccaro, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ROJAS. Edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Marzo 7 de 1945. Raúl E. Arias Alemán, Secretario.
Importe. \$ 35.—
e|8|3|45. v|14|4|45.

N.º 569 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CARMELO MARINARO, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señáanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Marzo de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.—
e|6|III|45 v|12|IV|45

N.º 566 — TESTAMENTARIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Sixto A. Torino, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION TABARCACHI DE MIRANDA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 3 de 1945 Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.—
e|5|III|45. v|11|IV|45.

N.º 546 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, y la. Nom. en lo Civil

Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. RAMÓN VICENTE CARRIZO y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo el apercibimiento de ley. — Salta, 27 de diciembre de 1944 — Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario. — Para esta publicación se habilita la feria del mes de enero de 1945.

Importe \$ 35.—
e|26|II|45.

v|2|IV|45.

N.º 547. — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto A. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RECAREDO FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señáanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 16 de Febrero de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—
e|26|II|45

v|4|IV|45

N.º 497 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don BONIFACIO TORRES ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante a hacer valer sus derechos. — Salta, Octubre 5 de 1944. — Julio R. Zambrano — Secretario importe \$ 35.— e|14|2|45 v|22|3|45.

N.º 478 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE DI PAULI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Diciembre 30 de 1944. Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|5|III|945 v|13|III|945.

CITACIONES

N° 495 — EDICTO. — CITACION A JUICIO.

Por disposición del Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, a cargo del juzgado N° 1, Dr. Carlos Marcelo Quevedo Cornejo, en los autos seguido por el Banco Provincial de Salta vs. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres", se cita a los ejecutados Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y EL BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio; bajo prevención de nombrarse defensor que los represente (Art. 432, último aparte del C. de P.) — Salta, Febrero 2 1945. — 116 palabras \$ 27.85 — e|10|2|45 v/20/3/45.

EDICTOS DE MINAS

N° 562 — EDICTOS DE MINAS — Expediente N° 1137-L. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Señor Director General de Minas: ANTONIO LICO, argentino soltero, mayor de edad, empleado, constituyendo domicilio en Deán Funes 316 de esta ciudad, a U. S. digo: I - Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares, en terrenos sin labrar cercar ni cultivar de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, domiciliada en esta ciudad calle Mitre 356, en el departamento de Santa Victoria de esta Provincia. II — La ubicación del cateo solicitado conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: Partiendo del lugar denominado "Palca de Hornillo", ó sea donde se forma el Río Acóyte por la confluencia de los ríos Lizoite y Hornillos se medirán: 5.000 metros al Este 4.000 al Norte, 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Sud para cerrar, la zona de 2.000 hectáreas. — III — Contando con elementos suficientes para la exploración, pido conforme al Art. 25 del Código citado, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme el cateo. — Será justicia. — Antonio Lico — Recibido en mi oficina hoy doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las trece horas. Conste. — Horacio B. Figueroa. — Salta 15 de Mayo de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido. Para Notificaciones en la Oficina, señálase los Martes de cada semana, o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 133, de fecha Julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. — Outes. — En veintidos de mayo de 1944 notifiqué al señor Antonio Lico, y firma — Antonio Lico, — T. de la Zerda. — En 22 de mayo de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. — Señor Director de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1° y 2° categoría (con ex-

clusión de petróleo e hidrocarburos fluidos), una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Santa Victoria en terrenos libres de otros pedimentos mineros. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escritos de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el N° de orden 1065. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Inspección de Minas, mayo 23 de 1944 Mariano Esteban — Inspector General de Minas. — Salta 24 de Octubre de 1944. — Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifiesta en él y a lo informado a fs. 3/4 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo en el domicilio indicado en autos. Notifíquese. — Autos. — Salta, Octubre 28 de 1944. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones del folio 351 al 352, doy fé. — Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 24 de 1945. — 655 palabras — 115.50 — e|2|III|45 — al 13|III|45.

N° 531 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1109-Ch-Mina "GRACIELA". La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Juez de Minas. Héctor M. Saravia Bavio por los herederos de don Pedro B. Chiesa, en el expediente sobre concesión de la mina Graciela N° 1109-CH, a Usía digo: 1° Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 231 y 232 y concordantes del Código de Minas vengo a solicitar que Usía ordene la mensura y demarcación de la pertenencia. 2° Esta mensura se ejecutará de acuerdo al petitorio y croquis agregado en el expediente los que reproduzco y de acuerdo a los siguientes elementos: arrancando del mojón de piedra, norte del Cerro "El Niño Muerto", que es el punto de referencia, se meridán 1922.30 con rumbo astronómico de 186°51', llegando al punto A; y de aquí 16150 metros y rumbo de 96°51', llegando al punto B; de aquí se medirán 6000 metros con rumbo astronómico de 6°51', llegando a C de aquí 4000 metros y rumbo de 96°51', para llegar a D; esquinero Sudoeste de esta concesión; y de aquí que es el punto de partida, se medirán 1000 metros con rumbo 6°51', llegando al esquinero Noroeste; 1000 metros con rumbo 96°51', para llegar al esquinero Noreste; 1000 metros con rumbo de 186°51', para llegar al esquinero Sudeste, y 1000 metros rumbo 276°51', con lo que se vuelve al punto D, encerrando así el rectángulo las 100 hectáreas de la presente concesión. 3° — Como el BOLETIN

OFICIAL se publica diariamente y el artículo 119 del Código establece que las publicaciones se harán en un periódico, solicito a Usía que la publicación de edictos se haga en el BOLETIN OFICIAL. 4° — Propongo como perito para practicar las operaciones establecidas en el Código al señor Agrimensor José F. Campilongo, con quién mis mandantes ya han arreglado el pago de los honorarios y gastos. El perito realizará las operaciones de acuerdo a las prescripciones del Código de Minas y a las instrucciones que le imparta la inspección de Minas. Provea Usía como pido por ser justicia. Héctor M. Saravia Bavio. Recibido en mi Oficina hoy diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas. Conste. Figueroa. Salta 15 de Febrero de 1945. Y VISTOS: El escrito que antecede de petición de mensura de la mina "Graciela" Exp.: 1109-Ch. de una pertenencia de 100 hectáreas, para explotación de borax, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito, con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Désa vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Al 4° punto del escrito que se provee, resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del Código de Minería). Notifíquese. Luis Víctor Outes. Ante mí — Horacio B. Figueroa: En diez y seis de Febrero de 1945 corrí la vista ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma Lucio A. Cornejo. T. de la Zerda".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Febrero 22 de 1945. — 590 palabras - \$ 103.00. — e|24|II, 3 y 13|III|45.

N° 532 — EDICTOS DE MINAS. — Expediente 1113-Ch. Mina "SONIA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Juez de Minas Héctor M. Saravia Bavio por los herederos de don Pedro B. Chiesa, en el expediente sobre concesión de la mina Sonia N° 1113-CH, a Usía digo: 1° Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 231 y 232 y concordantes del Código de Minas vengo a solicitar que Usía ordene la mensura y demarcación de la pertenencia. 2° Esta mensura se ejecutará de acuerdo al petitorio y croquis agregados en el expediente los que reproduzco y de acuerdo a los siguientes elementos: arrancando del mojón de piedra norte del Cerro "El Niño Muerto" que es el punto de referencia, se medirán 1922,30, con rumbo astronómico de 186°51', llegando al punto A; y de aquí 16150 metros y rumbo 96°51', llegando al punto B; de aquí 4000 metros con rumbo astronómico de 6°51', llegando al punto C; de aquí 3000 metros y rumbo de 96°51', llegando al punto D, esquinero Sudoeste de esta concesión, y de aquí, que es el punto de partida, se medirán 1000 metros con rumbo 6°51', llegando al esquinero Noroeste, 1000 metros con rumbo 96°51', para llegar al esquinero Noreste; 1000 metros con rumbo de 186-51', para llegar al esquinero Sudoeste de esta concesión, y de aquí, que es el punto de partida, se medirán 1000 metros con rumbo 6°51', llegando al esquinero Noroeste, 1000 metros con rumbo 96°51', para llegar al esquinero Noreste; 1000 metros con rumbo de 186-51', para llegar al esquinero Sud-

este y 1000 metros con rumbo de 276°51', con lo que se vuelve al punto D, encerrando así el rectángulo las 100 hectáreas de la presente concesión. 3.º Como el BOLETIN OFICIAL se publica diariamente y el artículo 119 del Código establece que las publicaciones se harán en un periódico solicito a Usía que la publicación de edictos se hagan en el BOLETIN OFICIAL. 4.º Propongo como perito para practicar las operaciones establecidas en el Código al señor Agrimensor José F. Campilongo, con quién mis mandantes ya han arreglado el pago de los honorarios y gastos. El perito realizará las operaciones de acuerdo a las prescripciones del Código de Minas y a las instrucciones que imparta la inspección de Minas. Provea Usía como pido por ser justicia. Héctor M. Saravia Bavio. Recibido en mi Oficina hoy diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas. Conste. Figueroa. Salta 15 de Febrero de 1945. Y VISTOS: El escrito que antecede de petición de mensura de la mina "Sonia" Exp.: 1113-Ch, de una pertenencia de 100 hectáreas, para explotación de borax y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito, con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Al 4.º punto del escrito que se provee, resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del Código de Minería). Notifíquese. Luis Víctor Outes. Ante mí — Horacio B. Figueroa. En diez y seis de Febrero de 1945 corrí la vista ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma. Lucio A. Cornejo. T. de la Zerda".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta Febrero 22 de 1945. — 590 palabras — \$ 103.00. — e|24|III, 3 y 13|III|45.

N.º 533 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1110-Ch. Mina "ELSA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideran con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Juez de Minas. Héctor M. Saravia Bavio por los herederos de don Pedro B. Chiesa, en el expediente sobre concesión de la mina Elsa N.º 1110-CH, Usía digo 1.º Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 231 y 232 y concordantes del Código de Minas vengo a solicitar que Usía ordene la mensura y demarcación de la pertenencia. 2.º — Esta mensura se ejecutará de acuerdo al petitorio y croquis agregado en el expediente los que reproduzco y de acuerdo a los siguientes elementos: arrancando del mojón de piedra norte del Cerro "El Niño Muerto", que es el punto de referencia, se medirán 1922,30, con rumbo astronómico de 186°51', llegando al punto A; y de aquí 16150 metros y rumbo de 96°51', llegando al punto B; de aquí 5000 metros con rumbo astronómico de 6°51', para llegar al punto C; de este punto 3000 metros con rumbo 96°51', llegando a D;

esquinero Sudoeste de ésta concesión, y de aquí, que es el punto de partida, se medirán 1000 metros con rumbo 6°51', llegando al esquinero Noroeste; 1000 metros con rumbo 96°51', para llegar al esquinero Noreste; 1000 metros con rumbo de 186°51', para llegar al esquinero Sudeste, y 1000 metros con rumbo de 276°51', con lo que se vuelve al punto D, encerrando así el rectángulo las 100 hectáreas de la presente concesión. 3.º Como el BOLETIN OFICIAL se publica diariamente y el artículo 119 del Código, establece que las publicaciones se harán en un periódico, solicito a Usía que la publicación de edictos se haga en el BOLETIN OFICIAL. 4.º Propongo como perito para practicar las operaciones establecidas en el Código al señor Agrimensor José F. Campilongo con quién mis mandantes ya han arreglado el pago de los honorarios y gastos. El perito realizará las operaciones de acuerdo a las prescripciones del Código de Minas y a las instrucciones que le imparta la inspección de Minas. Provea Usía como pido por ser justicia. Héctor M. Saravia Bavio. Recibido en mi Oficina hoy diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas. Conste. Figueroa. — Salta 15 de Febrero de 1945. Y VISTOS: El escrito que antecede de petición de mensura de la mina "Elsa" Exp.: 1110-Ch, de una pertenencia de 100 hectáreas, para explotación de borax y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito, con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Al 4.º punto del escrito que se provee resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del Código de Minería). Notifíquese. Luis Víctor Outes. Ante mí — Horacio B. Figueroa. — En diez y seis de Febrero de 1945 corrí la vista ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma. Lucio A. Cornejo. T. de la Zerda".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta Febrero 22 de 1945. — 590 palabras — \$ 103.00. — e|24|III, 3 y 13|III|45.

N.º 534 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1107-Ch. Mina "LEONOR". La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Juez de Minas. Héctor M. Saravia Bavio, por los herederos de don Pedro B. Chiesa, en el expediente sobre concesión de la mina Leonor. N.º 1107-CH, a Usía digo: 1.º Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 231 y 232 y concordantes del Código de Minas vengo a solicitar que Usía ordene la mensura y demarcación de la pertenencia. 2.º Esta mensura se ejecutará de acuerdo al petitorio y croquis agregado en el expediente los que reproduzco y de acuerdo a los siguientes elementos: arrancando del mojón de piedra norte del Cerro "El Niño Muerto", que es el punto de referencia, se medirán 1922,30, con rum-

bo astronómico de 186°51', llegando al punto A; y de aquí 16150 metros y rumbo de 96°51', llegando al punto B; de aquí 5000 metros con rumbo astronómico de 6°51', llegando a C; de aquí 2000 metros con rumbo 96°51', con lo que se llega a D; esquinero Sudoeste de ésta concesión, y de aquí, que es el punto de partida, se medirán 1000 metros con rumbo 6°51', llegando al esquinero Noreste; 1000 metros con rumbo de 96°51', para llegar al esquinero Noroeste 1000 metros con rumbo de 186°51', para llegar al esquinero Sudeste, y 1000 metros con rumbo de 276°51', con lo que se vuelve al punto D, encerrando así el rectángulo las 100 hectáreas de la presente concesión. 3.º Como el BOLETIN OFICIAL se publica diariamente y el artículo 119 del Código establece que las publicaciones se harán en un periódico, solicito a Usía que la publicación de edictos se haga en el BOLETIN OFICIAL. 4.º Propongo como perito para practicar las operaciones establecidas en el Código al señor Agrimensor José F. Campilongo, con quién mis mandantes ya han arreglado el pago de los honorarios y gastos. El perito realizará las operaciones de acuerdo a las prescripciones del Código de Minas y a las instrucciones que le imparta la inspección de Minas. Provea Usía como pido por ser justicia. Héctor M. Saravia Bavio. Recibido en mi Oficina hoy diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas. Conste. Figueroa. Salta 15 de Febrero de 1945. Y VISTOS: El escrito que antecede de petición de mensura de la mina "Leonor" Exp. 1107-Ch, de una pertenencia de 100 hectáreas, para explotación de borax, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito, con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno, su despacho. Al 4.º punto del escrito que se provee, resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del Código de Minería). Notifíquese. Luis Víctor Outes. Ante mí — Horacio B. Figueroa". En diez y seis de Febrero de 1945 corrí la vista ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma. Lucio A. Cornejo. T. de la Zerda".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta Febrero 22 de 1945. — 590 palabras — \$ 103.00. — e|24|III, 3 y 13|III|45.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

N.º 535 — EDICTOS DE MINAS. — Expediente 1106-Ch. Mina "LUCRECIA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideran con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Juez de Minas. Héctor M. Saravia Bavio por los herederos de don Pedro B. Chiesa, en el expediente sobre concesión de la mina Lucrecia N.º 1106-CH, a Usía digo: 1.º Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 231 y 232 y concordantes del Código de Minería vengo a solicitar que Usía ordene la mensura

y demarcación de la pertenencia. 2.º — Esta mensura se ejecutará de acuerdo al petitorio y croquis agregado en el expediente los que reproduzco y de acuerdo a los siguientes elementos: arrancando del mojón de piedra norte del cerro "El Niño Muerto", que es el punto de referencia, se medirán 1922,30 con rumbo astronómico de 186°51', llegando al punto A; y de aquí 16150 metros y rumbo 96°51', llegando al punto B; de aquí 4000 metros con rumbo astronómico de 6°51', llegando al punto C; de aquí 2000 metros con rumbo de 96°51', para llegar al punto D; esquinero Sudoeste de la concesión y desde aquí que es el punto de partida, se medirán 1000 metros con rumbo 6°51', llegando al esquinero Noroeste, 1000 metros con rumbo 96°51', para llegar al esquinero Noreste; 1000 metros con rumbo de 186°51', para llegar al esquinero Sudeste, y 1000 metros con rumbo de 276°51', con lo que se vuelve al punto D; encerrando así el rectángulo de las 100 hectáreas de la presente concesión 3.º — Como el BOLETIN OFICIAL se publica diariamente y el artículo 119 del Código establece que las publicaciones se harán en un periódico, solicito a Usía que la publicación de edictos se haga en el BOLETIN OFICIAL. 4.º Propongo como perito para practicar las operaciones establecidas en el Código al señor Agrimensor José F. Campilongo, con quién mis mandantes ya han arreglado el pago de los honorarios y gastos. El perito realizará las operaciones de acuerdo a las prescripciones del Código de Minas y a las instrucciones que le imparta la inspección de Minas. Provea Usía como pido por ser justicia. Héctor M. Saravia Bavio. Recibido en mi Oficina hoy diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas. Conste. Figueroa. Salta 15 de Febrero de 1945. Y VISTOS: El escrito que antecede de petición de mensura de la mina "Lucrecia" Exp.: 1106-Ch. de una pertenencia de 100 hectáreas, para explotación de borax, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito, con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Al 4.º punto del escrito que se provee, resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del Código de Minería). Notifíquese. Luis Víctor Outes — Ante mí — Horacio B. Figueroa. En diez y seis de Febrero de 1945 corrí la vista ordenada, al Señor Fiscal de Gobierno y firma. Lucio A. Cornejo. T. de la Zerda".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta Febrero 22 de 1945. — 590 palabras — \$ 103.00. — e[24]III, 3 y 13[III]45.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Nº 536 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1105-Ch. Mina "SILVIA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideran con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así:

"Señor Juez de Minas. Héctor M. Saravia Bavio por los herederos de don Pedro B. Chiesa, en el expediente sobre concesión de la mina Silvia Nº 1105-CH, a Usía digo: 1.º Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 231 y 232 y concordantes del Código de Minas vengo a solicitar que Usía ordene la mensura y demarcación de la pertenencia. 2.º — Esta mensura se ejecutará de acuerdo al petitorio y croquis agregado en el expediente los que reproduzco y de acuerdo a los siguientes elementos: arrancando del mojón de piedra norte del Cerro "El Niño Muerto", que es el punto de referencia, se medirán 1922,30 con rumbo astronómico de 186°51', llegando al punto A; y de aquí 16150 metros y rumbo 96°51', llegando al punto B; de aquí 4000 metros con rumbo astronómico de 6°51', llegando al punto C, que es el esquinero Sudoeste de ésta concesión y de aquí, que es el punto de partida, se medirán 1000 metros con rumbo 6°51', llegando al esquinero Noreste, 1000 metros con rumbo de 96°51', para llegar al esquinero Noreste; 1000 metros con rumbo de 186°51', para llegar al esquinero Sudeste, 1000 metros con rumbo de 276°51', con lo que se vuelve al punto C; encerrando así el rectángulo las 100 hectáreas de la presente concesión. 3.º — Como el BOLETIN OFICIAL se publica diariamente y el artículo 119 del Código establece que las publicaciones se harán en un periódico, solicito a Usía que la publicación de edictos se haga en el Boletín Oficial. 4.º Propongo como perito para practicar las operaciones establecidas en el Código de Minas al señor Agrimensor José F. Campilongo, con quién mis mandantes ya han arreglado el pago de los honorarios y gastos. El perito realizará las operaciones de acuerdo a las prescripciones del Código de Minas y a las instrucciones que le imparta la inspección de Minas. Provea Usía como pido por ser justicia. Héctor M. Saravia Bavio. Recibido en mi Oficina hoy diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas. Conste. Figueroa. Salta 15 de Febrero de 1945. Y VISTOS: El escrito que antecede de petición de mensura de la mina "Silvia" Exp.: 1105-Ch, de una pertenencia de 100 hectáreas, para explotación de borax y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno, en su despacho. Al 4.º punto su escrito que se provee resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del Código de Minería). Notifíquese. — Luis Víctor Outes Ante mí — Horacio B. Figueroa. En diez y seis de Febrero de 1945 corrí la vista ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma — Lucio A. Cornejo — T. de la Zerda".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta Febrero 22 de 1945. — 590 palabras — \$ 103.00. — e[24]III, 3 y 13[III]45.

Nº 537 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1104-Ch—Mina "ESTELA".— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideran con algún derecho, para que lo hagan

valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así "Señor Juez de Minas.— Hector M. Saravia Bavio por los herederos de don Pedro B. Chiesa, en el expediente sobre concesión de la mina Estela— Nº 1104—CH, a Usía digo: 1.º —Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 231 y 232 y concordantes del Código de Minería vengo a solicitar que Usía ordene la mensura y demarcación de la pertenencia.— 2.º — Esta mensura se ejecutará de acuerdo al petitorio y croquis agregado en el expediente los que reproduzco y de acuerdo a los siguientes elementos: arrancando del mojón de piedra norte del Cerro "El Niño Muerto", que es el punto de referencia, se medirán 1922,30, con rumbo astronómico de 186°51', llegando al punto A; y de aquí 16150 metros y rumbo 96°51', llegando al punto B; de aquí 4.000 metros con rumbo astronómico de 6°51', llegando a C; de aquí 1.000 metros y rumbo de 96°51', para llegar al punto D; esquinero Sudoeste de esta concesión, y de aquí, que es punto de partida, se medirán 1.000 metros con rumbo 6°51', llegando al esquinero Noroeste, 1000 metros con rumbo de 96°51', para llegar al esquinero Noreste; 1000 metros con rumbo de 186°51', para llegar al esquinero Sudeste, y 1000 metros y 276°51', con lo que se vuelve al punto D; encerrando así el rectángulo las 100 hectáreas de la presente concesión. — 3.º —Como el BOLETIN OFICIAL se publica diariamente y el artículo 119 del Código establece que las publicaciones se harán en un periódico, solicito a Usía que la publicación de edictos se haga en el BOLETIN OFICIAL. —4.º —Propongo como perito para practicar las operaciones establecidas en el Código al señor Agrimensor José F. Campilongo, con quién mis mandantes ya han arreglado el pago de los honorarios y gastos.— El perito realizará las operaciones de acuerdo a las prescripciones del Código de Minas, y a las instrucciones que le imparta la inspección de Minas.— Provea Usía como pido por ser justicia. —Héctor M. Saravia Bavio. —Recibido en mi Oficina hoy diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas. Conste. —Figueroa. —Salta 15 de Febrero de 1945. — Y VISTOS: El escrito que antecede de petición de mensura de la mina "María Luisa" Exp.: 1112 Ch, de una pertenencia de 100 hectáreas, para exploración de borax y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito, con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas.— Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho.— Al 4.º punto del escrito que se provee, resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del Código de Minería) —Notifíquese.— Luis Víctor Outes.— Ante mí— Horacio B. Figueroa.— En diez y seis de Febrero de 1945 corrí la vista ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma.— Lucio A. Cornejo.— T. de la Zerda".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta Febrero 22 de 1945. — 590 palabras — \$ 103.00. — e[24]III, 3 y 13[III]45.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Nº 538 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1111—Ch—Mina "RAQUEL". — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Juez de Minas. Héctor M. Saravia Bavio por los herederos de don Pedro B. Chiesa, en el expediente sobre concesión de la mina Raquel, Nº 1111, CH, a Usía digo: 1º.—Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 231 y 232 y concordantes del Código de Minería vengo a solicitar que Usía ordene la mensura y demarcación de la pertenencia.—2º. Esta mensura se efectuará de acuerdo al petitorio y croquis agregado en el expediente los que reproduzco y de acuerdo a los siguientes elementos: arrancando del mojón de piedra norte del Cerro "EL NIÑO MUERTO", que es el punto de referencia, se medirán 1922,30, con rumbo astronómico de 186º51, llegando al punto A; y de aquí 16150 metros y rumbo de 96º51, llegando al punto B; de aquí 5000 metros con rumbo astronómico de 6º51, llegando a C; de aquí 1000 metros con un rumbo de 96º51, con lo que se llega a D; esquinero Sudoeste de ésta concesión, y de aquí que es el punto de partida, se medirán 1000 metros con rumbo 6º51, llegando al esquinero Noroeste, 1000 metros con rumbo 96º51, para llegar al esquinero Noreste; 1000 metros con rumbo de 186º51, para llegar al esquinero Sudeste y 1000 metros con rumbo de 276º51, con lo que se vuelve al punto D; encerrando así el rectángulo las 100 hectáreas de la presente concesión.— 3º.— Como el BOLETIN OFICIAL se publica diariamente y el artículo 119 del Código establece que las publicaciones se harán en un periódico, solicito a Usía que la publicación de edictos se haga en el BOLETIN OFICIAL.— 4º. Propongo como perito para practicar las operaciones establecidas en el Código al señor Agrimensor José F. Campilongo, con quién mis mandantes ya han arreglado el pago de los honorarios y gastos.— El perito realizará las operaciones de acuerdo a las prescripciones del Código de Minas y a las instrucciones que le imparta la inspección de Minas.— Provea Usía como pido por ser justicia.— Héctor M. Saravia Bavio.— Recibido en mi Oficina hoy diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas. Conste.— Figueroa.— Salta 15 de Febrero de 1945.— Y VISTOS: El escrito que antecede de petición de mensura de la mina "Raquel"—Exp. 1111—Ch, de una pertenencia de 100 hectáreas, para explotación de borax, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito, con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas.— Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Al 4º punto del escrito que se provee, resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del Código de Minería). —Notifíquese.— Luis Victor Outes.— Ante mí— Horacio B. Figueroa.— En diez y seis de Febrero de 1945 corrí la vista ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma.— Lucio A. Cornejo. —T. de la Zerda".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, ha-

ce saber, a sus efectos. — Salta Febrero 22 de 1945. — 590 palabras — \$ 103.00. — e[24]III, 3 y 13]III[45.

Nº 539 —EDICTO DE MINAS. — Expediente 1112—Ch—Mina "MARIA LUISA".— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Juez de Minas.— Héctor M. Saravia Bavio por los herederos de don Pedro B. Chiesa, en el expediente sobre concesión de la mina María Luisa —Nº 1112—Ch, a Usía digo:—1º. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 231 y 232 y concordantes del Código de Minas vengo a solicitar que Usía ordene la mensura y demarcación de la pertenencia.— 2º — Esta mensura se ejecutará de acuerdo al petitorio y croquis agregado en el expediente los que reproduzco y de acuerdo a los siguientes elementos: arrancando del mojón de piedra norte del Cerro "El Niño Muerto", que es el punto de referencia, se medirán 1922,30, con rumbo astronómico de 186º51', legando al punto A, y de aquí 16150 metros y rumbo de 96º51, llegando al punto B; de aquí 5000 metros con rumbo astronómico de 6º51, llegando a C, que es el esquinero Sudoeste de ésta concesión y de aquí que es el punto de partida, se medirán 1000 metros con rumbo 6º51, llegando al esquinero Noroeste, 1000 metros con rumbo de 96º51, para llegar al esquinero Noreste; 1000 metros con rumbo de 186º51, para llegar al esquinero Sud-este, y 1000 metros con rumbo de 276º51, con lo que se vuelve al punto C; encerrando así el rectángulo las 100 hectáreas de la presente concesión. — 3º. — Como el BOLETIN OFICIAL se publica diariamente y el artículo 119 del Código establece que las publicaciones se harán en un periódico, solicito a Usía que la publicación de edictos se haga en el BOLETIN OFICIAL. 4º. Propongo como perito para practicar las operaciones establecidas en el Código al señor Agrimensor José F. Campilongo, con quién mis mandantes ya han arreglado el pago de los honorarios y gastos. —El perito realizará las operaciones de acuerdo a las prescripciones del Código de Minas y a las instrucciones que le imparta la inspección de Minas.— Provea Usía como pido por ser justicia.— Héctor M. Saravia Bavio.— Recibido en mi Oficina hoy diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas. Conste. Figueroa.— Salta 15 de Febrero de 1945. — Y VISTOS: El escrito que antecede de petición de mensura de la mina "María Luisa"—Exp. 1112—Ch, de una pertenencia de 100 hectáreas, para explotación de borax, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demás concordante del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito, con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas.— Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Al 4º punto del escrito que se provee resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del Código de Minería).— Notifíquese. — Luis Victor Outes.— Ante mí— Horacio B. Figueroa.— En diez y seis de Febrero de 1945 corrí la vista ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma.— Lucio A.

Cornejo.— T. de la Zerda".—

Lo que el suscripto Escribano de Minas, ha- ce saber, a sus efectos. — Salta Febrero 22 de 1945. — 590 palabras — \$ 103.00. — e[24]III, 3 y 13]III[45.

LUIS VICTOR OUTES
Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Nº 540 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1108-Ch Mina "MARCIA". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Juez de Minas. Héctor M. Saravia Bavio por los herederos de Don Pedro B. Chiesa en el expediente sobre concesión de la mina Marcia Nº 1108 CH, a Usía digo: 1.º — Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 231 y 232 y concordantes del Código de Minas vengo a solicitar que Usía ordene la mensura y demarcación de la pertenencia. 2º Esta mensura se ejecutará de acuerdo al petitorio y croquis agregado en el expediente los que reproduzco y de acuerdo a los siguientes elementos: arrancando del mojón de piedra norte del Cerro "El Niño Muerto", que es el punto de referencia, se medirán 1922,30, con rumbo astronómico de 186º51', llegando al punto A; y de aquí 16150 metros y rumbo de 96º51'; llegando al punto B; desde aquí 5000 metros y rumbo de 6º51', para llegar al punto C; de aquí 4000 metros y 96º51', para llegar al punto D. esquinero Sudoeste de esta Concesión; y de aquí que es el punto de partida se medirán 1000 metros con rumbo 6º51', llegando al esquinero Noroeste; 1000 metros con rumbo 96º51', para llegar al esquinero Noreste; 1000 metros con rumbo de 186º51', para llegar al esquinero Sudeste, 1000 metros con rumbo de 276º51', con lo que se vuelve al punto D, encerrando así éste rectángulo las 100 hectáreas de la presente concesión. — 3º Como el BOLETIN OFICIAL se publica diariamente y el artículo 119 del Código establece que las publicaciones se harán en un periódico, solicito a Usía que la publicación de edictos se hagan en el Boletín Oficial. 4.º Propongo como perito para practicar las operaciones establecidas en el Código al señor Agrimensor José F. Campilongo, con quién mis mandantes ya han arreglado el pago de los honorarios y gastos. El perito realizará las operaciones de acuerdo a las prescripciones del Código de Minas y a las instrucciones que le imparta la inspección de Minas. Provea Usía como pido por ser justicia. — Héctor M. Saravia Bavio. — Recibido en mi Oficina hoy diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las ocho horas. Conste. Figueroa. Salta 15 de Febrero de 1945. Y VISTOS: El escrito que antecede de petición de mensura de la mina "Marcia" Exp.: 1108-Ch, de una pertenencia de 100 hectáreas, para explotación de borax, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 y demás concordantes del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito, con sus anotaciones y proveídos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno,

su despacho. Al 4º punto del escrito que se provee, resérvese hasta su oportunidad (art. 236 del Código de Minería). Notifíquese. — Luis Victor Outes. Anté mí — Horacio B. Figueroa. En veintinueve de febrero de 1945 corrió la visita ordenada al Señor Fiscal de Gobierno y firma — Lucio A. Cornejo. T. de la Zerdá.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta Febrero 22 de 1945. — 590 palabras — \$ 103.00. — e|24|III, 3 y |3|III|45.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.º 552 — **DESLINDE:** Habiéndose presentado el Gobierno de esta Provincia de Salta, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble fiscal denominado "Lote Fiscal N.º 3", ubicado en el Departamento de Orán, limitado: al Norte, con la República de Bolivia; por el Este, con terreno fiscal denominado "Ipaguazo" y con las fincas "Caricates", "Quebracho Ladeado", "Icúa" y "La Maravilla"; por el Sud, con terrenos fiscales y con las fincas "Algarrobal del Prodigio", "Piquirenda" y "Nacatimbay" y lotes cuatro, cinco, seis y siete de Río Seco; y por el Oeste, con las fincas "Churquí", "Trementinal", "Isla de los Novillos" y "Astilleros", y con el río Itau que limita con la República de Bolivia; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, 15 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 4|5; y lo dictaminado por el Sr. Fiscal del Ministerio Público, practíquese por el perito propuesto agrimensor don Napoleón Martcarena — a quién se posesionará del cargo en cualquier audiencia hábil — las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, y sea previa publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 529, la p. del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Oficiése a la Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Orán, para que informen sobre la existencia o nó de otros terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de que aquellos fueren feriados. **A. Austerlitz**. — Salta, 16 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellano**, Escribano - Secretario.
e|27|Febr. al 5 de abril|45. Sin cargo

N.º — 550 — **EDICTO — Deslinde, Mensura y Amojonamiento.** — Habiéndose presentado el señor Luis Oscar Colombes Garmendia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca de su propiedad, denominada "Las Moras" comprendiendo el puesto "La Asunción", ubicada en el partido del Brete o Jardín, Departamento de la Candelaria, limitando: al Norte, con la estancia La Población que las divide una línea trazada en el deslinde hecho por el Sr. Arcuati, cuya línea va desde el río o arroyo del Cadillar hasta el "Morro del Medio" y de allí continúa por las cumbres de la

cadena de los cerros, hasta dar con el "Alto de Pastrana"; al Naciente con el Río Cadillar, que le separa de La Manga; al Sud, desde la junta del Río Cadillar o Moyar con el río del Tala, siguiendo al poniente con la costa de este río hasta la junta con el arroyo de las "Casas Viejas", y al Poniente, siguiendo aguas arriba, este arroyo hasta su nacimiento y dirección "Alto de las Animas" que gira al Norte atravesando por el "Abra de la Zapa" hasta dar con el "Alto de Pastrana", el señor Juez de la causa, de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Febrero 9 de 1945. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Ptos., practíquese, por el perito propuesto, Ing. Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 575 del código citado. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Rep. Manuel López Sanabria. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario. — Salta, Febrero 23 de 1945.

350 palabras: 75.—

e|27|II|45.

v|5|IV|45.

POSESION TREINTAÑAL

N.º 576. **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez con poder del señor Carlos A. Colombo, deduciendo acción de posesión treintañal de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de Salta en la manzana N.º 24, Sección primera del plano catastral, señalada con los números 14 y 10 respectivamente, con los siguientes límites y dimensiones: LOTE N.º 14, catastro N.º 4763, con veinte metros de frente sobre la calle 20 de Febrero, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de ochocientos metros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con propiedad de José Lodetto; Este, con el lote N.º 10 y Oeste con la calle 20 de Febrero. LOTE N.º 10. Catastro N.º 4762 con diez y nueve metros de frente sobre la calle Alsina, por cuarenta metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de setecientos sesenta y nueve metros con cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Segundo Ibarra; Sud, con la calle Alsina; Este, con propiedad de Teresa Viuda de Bruzzo y Oeste, con el lote N.º 14 y propiedad de José Lodetto; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roberto San Millán ha proveído lo siguiente: Salta, Noviembre 14 de 1944. Y VISTOS: Por presentado y por constituido el domicilio legal, téngase al Doctor Adolfo Martínez en la representación invocada, en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención, devuélvase por ser general, dejando certificado en autos. Por de-

ducida la acción y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los dos lotes N.º 14 y 10 de la manzana 24, ubicados en esta ciudad de Salta, el primero sobre la calle 20 de Febrero y el segundo en la calle Alsina, para que comparezcan por ante este Juzgado, a cargo del proveyente, a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados, tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de esta Ciudad, para que informen si los lotes materia de este Juicio, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal y señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. **SAN MILLAN**. — Lo que el suscrito Escribano hace saber por medio del presente edicto. — Salta, febrero 1º de 1945 — Sobre raspado - febrero 1º de 1945 - Vale. **Julio R. Zambrano**.

Importe: \$ 65.—

e|8|3|45.

v|14|4|45

N.º 565 — **INFORME POSESORIO** — Habiéndose presentado el Arzobispado de Salta, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble de pertenencia de la Orden Religiosa de Monjas Carmelitas Descalzas de San Bernardo de esta ciudad, sito en la calle Caseros, con 147.30 mts.; calle Gral. Alvarado con 153.80 mts.; calle Santa Fé con 131.50 mts. y calle Lavalle con 141.67 mts.; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 14 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 3 - 4, y lo dictaminado por los señores Fiscales del Ministerio Público y de Gobierno; oítese por edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbese la información testimonial ofrecida en cualquier audiencia hábil y oficiése a la Dirección G. de Catastro y a la Municipalidad de la Capital, para que informen sobre la existencia o nó de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de referencia. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — **A. Austerlitz**. — Salta, 28 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellano**, Escribano - Secretario. — 231 palabras: \$ 65.—
en 5|III|45. v|11|IV|45.

VENTA DE NEGOCIOS

N.º 591 — Se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio de Hotel y Bar denominado "Central" ubicado en la ciudad de Orán, en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos sesenta, que debe efectuar el señor LAUDINO DELGADO a favor de la señorita MARIA CRUZ, ambos con domicilio en la ciudad de Orán, quedando a cargo del vendedor el pasivo existente hasta el veinticuatro de enero del corriente año. **Elida Julia**

González, Escribana. — España 878 — Salta.
 Importe \$ 35.—.
 e|12|3|45 v|16|3|45

REMATES JUDICIALES

Nº 592 — Por ESTEBAN ROLANDO MARCHIN — REMATE JUDICIAL — Por orden Juez Dr. Marcelo Quevedo Cornejo como perteneciente al juicio: Ejecución prendaria — Abraham Gana vs. José Rojas y Roberto Barrionuevo, remataré, sin base, el 13 de marzo 1945, hs. 18, en Córdoba 222, una camioneta Chevrolet, color gris, 1929, motor 162503, con 4 ruedas armadas. — Depositario: Dante Rossetto — Belgrano 349 — Ciudad. — Salta, 12 de marzo de 1945. — E. Rolando Marchin. — 67 palabras — \$ 2.70.

ASAMBLEAS

Nº 594 — ASOCIACION ALIANZA ISRAELITA DE SOCORROS MUTUOS — (Con personería Jurídica) — CESEROS 696 — SALTA — Salta, Marzo de 1945 — Estimado Consocio: Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo al artículo 27 de nuestros Estatutos se realizará el 31 de Marzo próximo, a horas 17 para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1º Informe del Presidente.
- 2º Balance General e informe del Tesorero.
- 3º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva que terminan su período; Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Un Vocal, Comisión Fiscalizadora com-

puesta por un Titular y 3 suplentes por el término de dos años, 2 suplentes de la Comisión Directiva por un año.

NOTA: — Art. 30 — El Quorum de las Asambleas será la mitad mas uno de los Socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes. — Esperando una puntual asistencia lo saluda atte. — BERNARDO VINOGRAD — Presidente — SALOMON BEREZAN — Secretario — 163 palabras — \$ 6.50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 595. SECRETARIA de INDUSTRIA y COMERCIO — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — Licitación Pública Nº 43 — Llámanse a licitación pública para la provisión de carne a la Proveeduría Oficial — Campamento Vespucio — cuya apertura de propuestas se efectuará el día 6 de abril de 1945 a horas 10, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio FCCNA. Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y. P. F. en Salta, calle Zuviria y Caseros. — Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte. Ing. Francisco Herpig, Administrador.

100 palabras: \$ 12.—.

e|13|a|24|3|45

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.o — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.o 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.o — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.o — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"

4.o — Que por resolución n.o 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.